



Requerimiento
Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN)		
2. Denominación de la Contratación:	Servicio de suscripción anual a licencia de software de diseño gráfico y edición de videos para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia para la Agencia Espacial del Perú – CONIDA.		
3. Actividad del POI:	Gestión Administrativa.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Difundir las diferentes actividades que realiza la Agencia Espacial del Perú – CONIDA.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Asegurar la producción de contenido digital y multimedia para la Agencia Espacial del Perú - CONIDA.			
III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO			
3.1. Descripción del servicio a contratar			
N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	2	Servicio	Licencias de software de diseño gráfico y multimedia.
<p>El servicio de licenciamiento de software de diseño gráfico a contratar está conformado por los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adobe Acrobat Pro DC. • Adobe Creative Cloud. • Adobe Illustrator. • Adobe Photoshop. • Adobe Indesign. • Adobe Premiere Pro. • Adobe After Effects. • Adobe Lightroom. • Adobe Audition. • Media Encoder. • Adobe Stock. <p>Características técnicas generales del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los softwares deben soportar el idioma español o multidioma. • Los softwares deben ser compatible con Windows 10, o superior. • Los softwares deben soportar la arquitectura de software de 64 bits. • 100 GB de espacio en la nube. • Bibliotecas de Creative Cloud Libraries. 			



3.2. Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades.

- Remitir al correo electrónico mangelesd@conida.gob.pe el archivo de licencia y las contraseñas de activación.
- La atención de las fallas se realizará durante los 365 días del año.
- Soporte 8*5 que cubra solución a los problemas que presente el software.
- Garantizar la confidencialidad de los nombres y equipos del personal que labora en la Agencia Espacial del Perú - CONIDA.
- Contar con la capacidad para atender presencialmente los problemas eventuales que se presenten y brindan la solución sin que este genere costos. En este caso particular, la Entidad comunicará vía correo electrónico al contratista el problema, en horario de oficina, y este deberá acercarse a la Entidad el día hábil siguiente.
- Realizar a solicitud de la Entidad el traslado de la licencia de un equipo a otro sin que genere costo alguno.
- Asegurar las actualizaciones del software es de diseño gráfico y multimedia hasta el término de plazo contratado, que incluyen nuevas versiones y base de datos.

3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

No aplica a la presente contratación.

3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.5. Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación.

3.6. Seguros

No aplica a la presente contratación.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación.

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

3.7.4. Garantía del servicio

No aplica a la presente contratación.



3.8. Entregables

Nº	Entregable
1	Informe de la entrega del servicio. Usuarios y contraseñas de las licencias entregadas.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El servicio se realizará en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima, de manera presencial y/o vía correo electrónico.

3.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Para la ejecución del servicio la Entidad facilitara el ingreso a las instalaciones.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a la Unidad de Logística o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.7. Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.



4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria, supervisará la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

4.9. Conformidad de la prestación

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) realizará el informe de conformidad del servicio.

4.10. Modalidad de pago

Suma Alzada.

4.11. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Informe de Conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

4.12. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación.

4.13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.14. Anexos

No aplica a la presente contratación.



V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de licencia de software-

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal

No aplica a la presente contratación.

5.2.1. Capacitación

No aplica a la presente contratación.

5.2.2. Experiencia del personal clave

No aplica a la presente contratación.

San Isidro, 25 de marzo del 2026



Firmado digitalmente por CANALES
IDONE July FAU 20131371889 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2026 10:19:58 -05:00

Ingeniera
JULY CANALES IDONE
Analista y Diseñador de Software
USUARIO



Firmado digitalmente por:
TAKAHASHI MARTINEZ Yoshiro Carlos
FAU 20131371889 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 13:00:37-0500

Comandante FAP
YOSHIRO TAKAHASHI MARTINEZ
Jefe de la OFTIN
JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.